

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNADEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de junio de 2014, "LAS PARTES" firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas instituciones para conjuntar acciones y recursos con el propósito de operar Acciones Extramuros en beneficio de la población del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto "LAS PARTES" han decidido renovar su compromiso y sustentar las estrategias para la atención de las adicciones, al tenor de las siguientes:

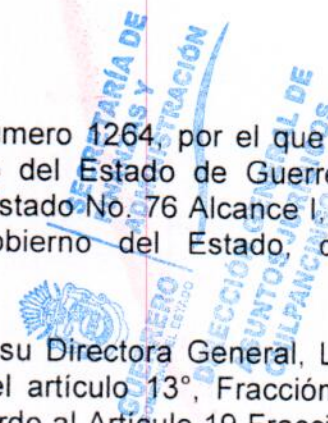
DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ICATEGRO":

1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno, con fecha 04 de noviembre de 2015.

ESTA HOJA FORMAPARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A. C.



1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

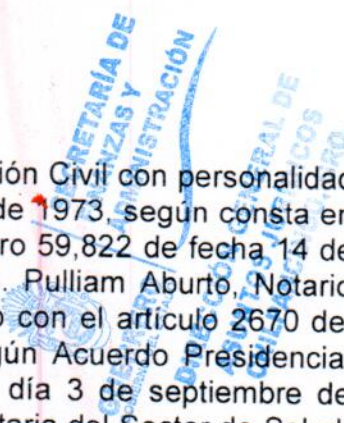
1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.

1.5 Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. DECLARA "CIJ":

2.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes de la actual escritura pública número 59,822 de fecha 14 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario público Número 196 del Distrito Federal; de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal; asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector de Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, a signature further down, and several initials at the bottom.

- 2.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general y prioritariamente a aquellos sectores de la población de escasos recursos económicos.
- 2.4 Que busca concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- 2.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- 2.6 Que su apoderada legal es la **Mtra. María del Carmen Fernández Cáceres**, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial no. 84290, de fecha 29 de septiembre de 2008, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, notario público número 104 del Distrito Federal.
- 2.7 Que para el efecto del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tlaxcala número 208, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, México, D.F.
- 2.8 Que tiene una Red de Unidades Operativas en el estado de Guerrero destinadas a dar respuesta a nivel preventivo y de tratamiento de las adicciones con base en su programa Institucional, siendo dos de ellas las siguientes:
 - "CIJ ACAPULCO" ubicado en Av. Niños Heroes No. 132, Esq. Comitán, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.
 - "CIJ CHILPANCINGO" ubicada en Carretera Nal. México - Acapulco Km 276, Esq. Calle Kena Moreno Col. Salubridad C.P. 39096 Chilpancingo, Gro.
 - "CIJ IXTAPA ZIHUATANEJO" ubicado en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, Calle Kena Moreno S/N, Col. Lomas del Riscal, C.P. 40880, Zihuatanejode Azueta, Gro.
 - "UH. PUNTA DIAMANTE" ubicada en Blvd. De las Naciones S/N, Lote 10 "A" Col. Antigua Hacienda el Potrero C.P. 39906 Acapulco, Gro.
- 2.9 Que sus directores se encuentran ampliamente facultadas para responder a las necesidades operativas del presente Instrumento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO. OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que el objeto del presente Convenio es ratificar su vínculo institucional y continuar conjuntando acciones para la operación de Acciones Extramuros en beneficio de la población del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO DOS. COMPROMISOS

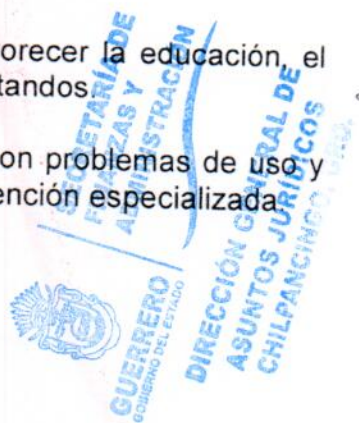
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ICATEGRO".

1. Nombrar un enlace, que formará parte de la comisión operativa, que se encargará de la administración de las Acciones Extramuros.
2. Aportar los recursos humanos para la impartición de las capacitaciones.
3. Expedir documentación con validez oficial.
4. Facilitar y gestionar contenidos que contribuyan a favorecer la educación, el diálogo cultural y el desarrollo económico de los capacitandos.
5. Canalizará a "CIJ" a aquellas personas que detecte con problemas de uso y abuso de drogas legales e ilegales para que reciban atención especializada.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CIJ"

1. Proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas y promoción de la salud mental, dirigidos a la población que para tal efecto determine y organice "EL ICATEGRO".

ESTA HOJA FORMAPARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A. C.



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

2. Impartirá cursos de capacitación especializada al personal técnico y administrativo del "EL ICATEGRO", con el propósito de que multipliquen acciones de prevención y canalicen a personas con problemas de adicciones y sus familiares.
3. Brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas y canalicen a personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
4. Atender de acuerdo a su capacidad operativa, las demandas de prevención y tratamiento del uso o abuso de alcohol, tabaco y otras drogas que el "ICATEGRO" le canalice.
5. "CIJ" se compromete a proporcionar, de acuerdo a sus posibilidades, los espacios físicos que se requieran en sus Instalaciones, dentro de los horarios acordados por ambas partes, para destinarlos al funcionamiento de las acciones extramuros.
6. Permitir al "EL ICATEGRO", así como a las Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores convocados por "EL ICATEGRO", el ingreso a las instalaciones de las Acciones Extramuros a efecto de desarrollar actividades educativas, culturales y otras para el desarrollo comunitario, previo acuerdo entre "LAS PARTES".
7. El equipo que aporte el "EL ICATEGRO" deberá permanecer en las instalaciones de las Acciones Extramuros y se destinará exclusivamente a las actividades educativas o de desarrollo comunitario, propias del Instituto.
8. "CIJ" promocionará entre los pacientes y sus familiares, los servicios que brinda "EL ICATEGRO".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

1. Se comprometen a fomentar la aplicación y difusión del *Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco*, emitido por el Ejecutivo Federal, en las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
2. Conviene que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que "CIJ" otorgue a la población canalizada por el "ICATEGRO", la cual será cubierta por los interesados, conforme al estudio social previo que "CIJ" realice a los pacientes.
3. Difundirán, de acuerdo a sus posibilidades operativas y presupuestales, las acciones derivadas del presente convenio y los servicios que cada una ofrece a la comunidad, a través de los medios de comunicación a su alcance y en aquellos sitios de gran afluencia pública en los que tengan incidencia.

[Blue official stamp: SECRETARÍA DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, CHICAPASGO, GUERRERO]

CAPÍTULO TRES. COMISIÓN OPERATIVA

QUINTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una Comisión Operativa conformada de la siguiente manera:

1. Por parte de "CIJ": T.S. Raúl Sánchez Aguilar, director del "CIJ ACAPULCO", La Lic. María Cecilia Lara Aparicio, directora del "CIJ. CHILPANCINGO", Psic. Lesly Lizzeth Narváz Castrejón, directora del "CIJ IXTAPA ZIHUATANEJO" y la Lic. Etel Correa Cabrera, directora de la "U. H PUNTA DIAMANTE".
2. Por "EL ICATEGRO": El Lic. José Antonio Mora Rendón, Encargado de la Dirección de Vinculación, Lic. Erick Javier García Ocampo, Encargado de la Dirección de Planeación, Lic. Aidé justo Suástegui, Directora Académica y el Lic. José Romero Antonio, Encargado de la Unidad de Capacitación Chilpancingo.

SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que las obligaciones de la Comisión Operativa, serán las siguientes:

1. Determinar y coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio.
2. Dar seguimiento e informar periódicamente, por escrito, sobre los resultados a "LAS PARTES" que representan, y.
3. Evaluar periódicamente los resultados de las acciones emprendidas con base en lo planeado.
4. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

CAPÍTULO CUATRO. RELACIÓN LABORAL

SÉPTIMA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que "LAS PARTES" desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

CAPÍTULO CINCO. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. "LAS PARTES"

OCTAVA.- Convienen que el presente instrumento no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large blue stamp that reads "SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" and "SECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS CHILPANCINGO, GRO.".

a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

CAPÍTULO SEIS. RESPONSABILIDAD CIVIL.

NOVENA.- "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse.

CAPÍTULO SIETE. INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito dirigido a la contraparte, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con seis meses de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

En caso de que subsista la duda, conflicto o controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverlo a través de la Comisión Operativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio contará con una vigencia de un año a partir de su firma, pudiéndose ratificar por acuerdo de ambas partes por un periodo igual o mayor al presente.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado al margen de todas las hojas y al calce de la última, en Chilpancingo, Gro., el día 12 de agosto del 2016



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ICATEGRO Y CIJ



POR "EL ICATEGRO"

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO

LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO
DIRECTORA GENERAL

POR "CIJ"

[Handwritten signature]

LIC. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

COMISIÓN OPERATIVA



SEP SEMS DGCFI SEG
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Guerrero
Dirección de Vinculación

LIC. JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN

T.S. RAÚL SÁNCHEZ AGUILAR
"CIJ ACAPULCO"



LIC. ERICK JAVIER GARCÍA
OCAMPO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

LIC. MARÍA CECILIA LARA
APARICIO
"CIJ. CHILPANCINGO"

LIC. JOSÉ ROMERO ANTONIO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
CAPACITACIÓN CHILPANCINGO

PSIC. LESLY LIZZETH NARVÁEZ
CASTREJÓN
"CIJ IXTAPA"

LIC. AIDE JUSTO SUASTEGUI
DIRECTORA ACADÉMICA

LIC. ETEL CORREA CABRERA
"U. H PUNTA DIAMANTE"

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A. C.